



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXVII A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 8 de abril del 2004
No. 68

SECRETARIA DE SALUD

REGLAMENTO Interno de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico.

AVISOS JUDICIALES: 954, 1263, 1116, 1155, 960, 941, 964, 22-C1, 1248, 1122, 1151, 1240, 1167, 1177, 1176, 1176, 1297, 1261, 1308, 1309, 1312, 1310, 1311 y 721-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1197, 1258, 1259, 1261, 1316, 1152, 1119, 1179, 492-B1, 1307 y 1313.

SUMARIO:

"2004. AÑO DEL GENERAL JOSE VICENTE VILLADA PEREA"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE SALUD

REGLAMENTO Interno de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISION NACIONAL DE ARBITRAJE MEDICO

Capítulo Primero Generalidades

Artículo 1. El presente ordenamiento tiene por objeto regular la estructura, organización y funcionamiento de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico de conformidad con las disposiciones de su instrumento de creación.

Artículo 2. Para los efectos de este Reglamento se entiende por:

Consejo: El Consejo de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico.

Comisión: La Comisión Nacional de Arbitraje Médico.

Decreto: Decreto de Creación de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de junio de 1996.

Reglamento de Procedimientos: Reglamento de Procedimientos para la Atención de Quejas Médicas y Gestión Pericial de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico.

Capítulo Segundo De la estructura y organización de la Comisión

Artículo 3. Para el desarrollo y cumplimiento de las atribuciones que corresponden a la Comisión contará con la siguiente estructura orgánica:

- I. Comisionado Nacional.
- II. Subcomisión Médica.
- III. Subcomisión Jurídica.

- IV. Dirección General de Administración.
- V. Dirección General de Calidad e Informática.
- VI. Dirección General de Orientación y Gestión.
- VII. Dirección General de Conciliación.
- VIII. Dirección General de Arbitraje.
- IX. Dirección General de Difusión e Investigación.
- X. Dirección de Comunicación Social.
- XI. Dirección de Coordinación.
- XII. Dirección de Asuntos Jurídicos.

Artículo 4. Las diversas unidades administrativas que integran la estructura desarrollarán sus actividades en forma coordinada a fin de contribuir al cumplimiento del objeto institucional.

Artículo 5. Para el adecuado cumplimiento de sus funciones, los directores generales contarán con el apoyo de los Subcomisionados, a quienes corresponde coadyuvar con su quehacer, según la materia de su especialidad en las ciencias médica y jurídica.

Capítulo Tercero Del Titular de la Comisión

Artículo 6. Corresponde originalmente al Comisionado la representación, trámite y resolución de los asuntos a su cargo. Para tales efectos, ejercerá todas las facultades necesarias en términos de lo expresamente señalado en el artículo 11 de su decreto, debiendo gestionar cuando lo considere necesario la delegación de su representación por parte del C. Secretario del Ramo, en los servidores públicos que determine, sin detrimento de su ejercicio directo.

Artículo 7. Para el debido cumplimiento del objeto establecido en el decreto, corresponde al Comisionado el ejercicio de las facultades siguientes:

- I. Determinar, dirigir y controlar el funcionamiento de la Comisión, conforme a los lineamientos acordados por el Consejo, en términos de la normativa que al efecto sea aplicable, y en congruencia con los objetivos, estrategias y prioridades que establezca, en la materia objeto de la Comisión, el Plan Nacional de Desarrollo y los programas sectoriales que con la misma se vinculen;
- II. Someter al Consejo los asuntos de su competencia, así como ejecutar los acuerdos que éste adopte;
- III. Aprobar, con la participación que le corresponda al Consejo, la organización y funcionamiento de la Comisión, así como adscribir las direcciones generales y demás unidades administrativas previstas en el presente ordenamiento, conforme a las autorizaciones que al respecto emitan las dependencias globalizadoras;
- IV. Informar anualmente al Titular del Ejecutivo Federal sobre las actividades de la Comisión, procurando su amplia difusión entre la sociedad;
- V. Autorizar el contenido del órgano oficial de difusión de la Comisión;
- VI. Promover ante el Secretario de Salud la expedición del manual general de organización de la Comisión, así como los manuales de procedimientos necesarios para su mejor funcionamiento;
- VII. Autorizar el nombramiento de los titulares de las unidades administrativas de la Comisión y demás personal profesional y de apoyo técnico y administrativo, así como ordenar la expedición de sus nombramientos y resolver sobre la remoción de los mismos;
- VIII. Acordar con los Subcomisionados el despacho de los asuntos a su cargo;
- IX. Supervisar el ejercicio de las funciones de los titulares de las unidades administrativas bajo su dependencia directa;
- X. Designar a los representantes de la Comisión en otras instancias, tales como consejos, órganos de gobierno, instituciones y, en general, en aquellas entidades públicas y privadas que inviten a la Comisión a participar;
- XI. Someter a consideración del Consejo el Reglamento Interno, así como el de Procedimientos;
- XII. Disponer y autorizar la emisión de laudos, Opiniones Técnicas y Recomendaciones en asuntos competencia de la Comisión;
- XIII. Dar a conocer al Consejo el presupuesto anual de la Comisión y verificar su correcta y oportuna ejecución;
- XIV. Hacer públicas las Recomendaciones y Opiniones Técnicas de la Comisión, en los casos que estime conveniente;
- XV. Establecer las estrategias de difusión que permitan a los usuarios y prestadores de los servicios médicos y a la sociedad en su conjunto, conocer sus derechos y deberes en materia de prestación de servicios de atención médica así como para mejorar la calidad en el ejercicio de la medicina;
- XVI. Ordenar los trámites e investigaciones pertinentes a efecto de atender cabalmente el objeto de la Comisión;

XVII. Turnar los asuntos sometidos a la Comisión e instruir a las diferentes unidades administrativas el despacho de los que correspondan a su competencia;

XVIII. Ejercer la representación jurídica de la Comisión y previo acuerdo del Secretario de Salud, delegar facultades en servidores públicos subalternos, sin perjuicio de su ejercicio directo;

XIX. Conducir la Planeación estratégica de la Comisión y determinar las acciones necesarias para mantener el Sistema de Gestión de Calidad;

XX. Coordinar la vinculación con las comisiones estatales de arbitraje médico y promover la uniformidad de procedimientos de conformidad con el modelo mexicano de arbitraje médico;

XXI. Coordinar las tareas de comunicación social de la Comisión, y

XXII. Las demás que con tal carácter le correspondan como titular de la Comisión en los términos de las disposiciones normativas aplicables.

Capítulo Cuarto

De las facultades genéricas de los subcomisionados y titulares de las direcciones generales

Artículo 8. Corresponde a los Subcomisionados el ejercicio de las facultades genéricas siguientes:

I. Auxiliar al Comisionado en el ejercicio de sus atribuciones, conforme a sus respectivos ámbitos de competencia por materia, médica y jurídica;

II. Desempeñar los encargos que el Comisionado les encomiende y representar a la Comisión en los actos que éste determine por acuerdo expreso;

III. Apoyar técnicamente y conforme a sus respectivos ámbitos de competencia por materia, médica y jurídica, las actividades de las direcciones generales conforme a las instrucciones del Comisionado;

IV. Proporcionar la información, datos y cooperación técnica que soliciten otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de conformidad con las instrucciones que al efecto gire el Comisionado;

V. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de las facultades que les otorgue el presente ordenamiento, delegadas, autorizadas o cuando les correspondan por suplencia;

VI. Coordinarse entre sí y con los demás titulares de las unidades administrativas para el mejor despacho de los asuntos competencia de la Comisión;

VII. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones aplicables en los asuntos a su cargo, y

VIII. Las demás que le señale el Comisionado, necesarias para el mejor cumplimiento de su gestión.

Artículo 9. Corresponde a los titulares de las direcciones generales el ejercicio de las facultades genéricas siguientes:

I. Auxiliar al Comisionado en el ejercicio de sus facultades y atribuciones dentro de la esfera de competencia de la unidad administrativa a su cargo;

II. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las labores encomendadas a la unidad administrativa a su cargo;

III. Acordar con los Subcomisionados, según la materia, la resolución de los asuntos cuya tramitación consideren necesaria;

IV. Elaborar los dictámenes, opiniones e informes inherentes a su cargo;

V. Proponer al Comisionado el ingreso, promoción, licencia y remoción del personal bajo su adscripción;

VI. Elaborar los informes necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades encomendadas a la Comisión, de conformidad con los lineamientos de las dependencias competentes;

VII. Participar en la formulación de los proyectos de programas y presupuestos relativos a la dirección general a su cargo, de conformidad con los lineamientos dictados por las dependencias globalizadoras;

VIII. Suscribir y notificar los acuerdos de trámite, las resoluciones o los acuerdos de las autoridades superiores y aquéllos emitidos con fundamento en sus atribuciones;

IX. Coordinar sus actividades con las demás unidades administrativas para el mejor funcionamiento de la Comisión, y

X. Las demás que le señale el Comisionado, necesarias para el mejor cumplimiento de su gestión.

Capítulo Quinto

De las unidades administrativas de apoyo al Comisionado

Artículo 10. Corresponde a la Dirección General de Administración el despacho de los asuntos siguientes:

I. Proponer y ejecutar, en su caso, las políticas, normas, sistemas y procedimientos para la programación, presupuestación y administración integral de los recursos humanos, materiales y financieros de que disponga la Comisión;

II. Elaborar y ejecutar los programas de apoyo para la realización de las funciones de la Comisión en materia de Administración, que coadyuven al logro de sus objetivos;

III. Coordinar el proceso anual de programación-presupuestación de la Comisión;

IV. Llevar a cabo el ejercicio, control presupuestal y contable de la Comisión, así como proporcionar dicha información a las instancias competentes, con apego a las disposiciones legales aplicables;

V. Elaborar y realizar el pago a proveedores y prestadores de bienes y servicios, así como el pago de viáticos, pasajes y gastos diversos al personal de la Comisión;

VI. Realizar los trámites para la aprobación y registro ante las instancias competentes de los manuales generales de organización y procedimientos de la Comisión, de acuerdo con la normativa vigente y con el apoyo de las unidades administrativas correspondientes;

VII. Expedir las constancias de nombramiento de los mandos superiores, medios y demás personal profesional y de apoyo adscrito a la Comisión;

VIII. Llevar a cabo el reclutamiento, selección y contratación de personal de acuerdo a las políticas establecidas y en apego a la normativa vigente en la materia;

IX. Establecer y coordinar el programa de las actividades recreativas, deportivas, sociales y culturales, necesarias para el desarrollo integral del personal de la Comisión;

X. Elaborar y coordinar el programa de capacitación y desarrollo para todo el personal, con sentido humano;

XI. Formular y establecer el programa de medición de clima laboral en la Comisión;

XII. Coordinar la formulación y ejecución de los programas anuales de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como el suministro de bienes y servicios de acuerdo a la normativa establecida;

XIII. Llevar a cabo la conservación y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles de conformidad con la normativa vigente;

XIV. Proponer las políticas y criterios en apego a la normativa vigente para el ejercicio del gasto;

XV. Presidir el Subcomité de Adquisiciones y Obras Públicas de la Comisión;

XVI. Establecer, coordinar y vigilar la operación del Programa Interno de Protección Civil, para el personal, instalaciones, bienes e información de la Comisión;

XVII. Coordinar el Sistema de Administración de Documentos y el Archivo Administrativo de la Comisión y proporcionar, cuando corresponda, la información institucional derivada de éste;

XVIII. Expedir certificaciones y autenticar documentos relacionados con sus atribuciones;

XIX. Elaborar los proyectos de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos en el ámbito de competencia, previo dictamen jurídico y suscribirlos con las facultades que en forma delegada le corresponda;

XX. Elaborar los proyectos de contratos de prestación de servicios profesionales cuyo objeto sea la obtención de asesorías externas, y turnarlos antes de su suscripción para su análisis, dictaminación y registro;

XXI. Llevar el registro de nombramientos de servidores públicos de mandos superiores y medios al servicio de la Comisión;

XXII. Proponer las acciones administrativas necesarias en los casos de incumplimiento de obligaciones pactadas por la Comisión en instrumentos legales suscritos, y

XXIII. Las demás que le señale el Comisionado, necesarias para el mejor cumplimiento de sus funciones.

Artículo 11. Corresponde a la Dirección General de Calidad e Informática el despacho de los asuntos siguientes:

I. Coordinar el establecimiento de un Sistema de Gestión de Calidad que permita que los servicios prestados por la Comisión estén a la altura de las demandas ciudadanas, en función de la Misión para la cual fue creada;

II. Diseñar y aplicar sistemáticamente mecanismos para captar y valorar los requerimientos de la ciudadanía en relación con la misión de la Institución;

III. Apoyar el proceso de planeación estratégica en la Comisión y su despliegue en toda la organización;

IV. Proveer a la Comisión de las técnicas y herramientas de calidad requeridas por el Sistema de Gestión de Calidad;

V. Establecer un sistema de evaluación mediante el cual se mida el desempeño de la Comisión;

VI. Asegurar el funcionamiento y mantenimiento de un sistema automatizado para la operación de la Comisión;

VII. Evaluar y autorizar el sistema de información estadística de la Comisión;

VIII. Participar en la elaboración de los informes institucionales que debe rendir la Comisión a las instancias competentes y a su Consejo;

IX. Coordinar el Comité de Informática Institucional y los grupos técnicos creados para optimizar el uso de los sistemas y equipos informáticos, y

X. Las demás que le señale el Comisionado, necesarias para el mejor cumplimiento de sus funciones.

Artículo 12. Corresponde a la Dirección General de Orientación y Gestión el despacho de los asuntos siguientes:

I. Proporcionar asesoría y orientación a los usuarios y prestadores de servicios médicos sobre las disposiciones aplicables en la prestación de los servicios de atención médica;

II. Resolver acerca de la admisión de quejas y, en su caso, orientar a los promoventes respecto de la instancia facultada para atender su trámite cuando no se trate de asuntos que deba atender la Comisión en términos de su Reglamento de Procedimientos;

III. Admitir las quejas y, en su caso, solicitar el cumplimiento de los elementos de procedibilidad de las mismas, pudiendo dictar medidas para mejor proveer;

IV. Desechar y sobreseer las quejas cuando el promovente no atienda el cumplimiento de los elementos de procedibilidad requeridos o cuando no exista voluntad de su parte para someterse al proceso arbitral médico;

V. Planear, programar, operar, supervisar y evaluar la atención de quejas mediante gestión inmediata, pudiendo establecer sus buenos oficios para obtener los compromisos de los prestadores de servicios de atención médica;

VI. Remitir a las unidades administrativas correspondientes los expedientes de queja, para la continuación del trámite arbitral, cuando no se trate de asuntos a resolver a través de gestión inmediata;

VII. Dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos establecidos a través de gestión inmediata;

VIII. Participar en la elaboración de los informes previos y justificados que en materia de amparo deba rendir el Comisionado respecto de los procedimientos bajo su responsabilidad, y coadyuvar a la continuidad de los juicios, diligencias y procedimientos respectivos, así como el cumplimiento de las resoluciones correspondientes;

IX. Integrar las constancias necesarias de los expedientes a su cargo, para efectuar la certificación de documentos cuando medie solicitud de parte, y

X. Las demás que le señale el Comisionado, necesarias para el mejor cumplimiento de sus funciones.

Artículo 13. Corresponde a la Dirección General de Conciliación el despacho de los asuntos siguientes:

I. Planear, programar, operar, supervisar y evaluar la atención de quejas en la etapa conciliatoria;

II. Conocer, tramitar y pronunciarse en amigable composición, cuando corresponda;

III. Procurar la avenencia entre las partes, a través de contratos y convenios de transacción y, en su caso, elevarlos a la calidad de cosa juzgada a solicitud de las partes;

IV. Conocer de los incidentes sin cuya resolución no fuera posible continuar el procedimiento;

V. Realizar las diligencias para mejor proveer que resulten necesarias para el mejor conocimiento de los hechos;

VI. Suspender y sobreseer el procedimiento cuando corresponda;

VII. Realizar las notificaciones correspondientes;

VIII. Participar en la elaboración de los proyectos de informes previos y justificados que en materia de amparo deba rendir el Comisionado respecto de los procedimientos bajo su responsabilidad, y coadyuvar a la continuidad de los juicios, diligencias y procedimientos respectivos, así como el cumplimiento de las resoluciones correspondientes;

IX. Integrar las constancias necesarias de los expedientes a su cargo, para efectuar la certificación de documentos cuando medie solicitud de parte;

X. Proponer la intervención de los órganos internos de control y de las autoridades sanitarias en los casos en que sea necesario;

XI. Proponer la emisión de Opiniones Técnicas, cuando lo estime necesario, para mejorar la calidad de los servicios;

XII. Turnar a la Dirección General de Arbitraje los asuntos que deban continuar el trámite en esa unidad;

XIII. Dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos establecidos por las partes, y

XIV. Las demás que le señale el Comisionado, necesarias para el mejor cumplimiento de sus funciones.

Artículo 14. Corresponde a la Dirección General de Arbitraje el despacho de los siguientes asuntos:

I. Planear, programar, operar, supervisar y evaluar la atención de las quejas en la etapa decisoria del proceso arbitral médico;

II. Conocer, tramitar y pronunciarse respecto de los expedientes arbitrales sometidos a su conocimiento, en estricto derecho o en conciencia, según lo determinen las partes;

III. Procurar la avenencia entre las partes, a través de contratos y convenios de transacción y, en su caso, elevarlos a la calidad de cosa juzgada a solicitud de las partes;

IV. Formular las resoluciones arbitrales inherentes a los procedimientos sometidos a su conocimiento y en ausencia del Comisionado, suscribirlos;

V. Conocer de los incidentes sin cuya resolución no fuere posible decidir el negocio principal y conocer de las excepciones perentorias y reconvencción en los supuestos establecidos por la ley;

VI. Recibir pruebas y oír alegatos durante el procedimiento arbitral, si cualquiera de las partes lo pidiere;

VII. Realizar las diligencias para mejor proveer que resulten necesarias para el conocimiento de los hechos;

VIII. Suspender y sobreseer el procedimiento cuando corresponda;

IX. Realizar las notificaciones correspondientes;

X. Planear, programar, operar, supervisar y evaluar la gestión pericial de la Comisión;

XI. Solicitar la información necesaria para emitir los dictámenes periciales requeridos;

XII. Emitir y ampliar, en su caso, los dictámenes periciales requeridos a la Comisión;

XIII. Participar en la elaboración de los informes previos y justificados que en materia de amparo deba rendir el Comisionado respecto de los procedimientos bajo su responsabilidad, y coadyuvar a la continuidad de los juicios, diligencias y procedimientos respectivos, así como el cumplimiento de las resoluciones correspondientes;

XIV. Integrar las constancias necesarias de los expedientes a su cargo, para efectuar la certificación de documentos cuando medie solicitud de parte;

XV. Proponer la solicitud de intervención de los órganos internos de control y de las autoridades sanitarias en los casos en que sea necesario;

XVI. Proponer la emisión de Opiniones Técnicas, cuando lo estime necesario, para mejorar la calidad de los servicios;

XVII. Dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos establecidos en el juicio arbitral, y

XVIII. Las demás que le señale el Comisionado, necesarias para el mejor cumplimiento de sus funciones.

Artículo 15. Corresponde a la Dirección General de Difusión e Investigación el despacho de los asuntos siguientes:

I. Planear, diseñar, organizar y dirigir programas académicos y de investigación relacionados con el quehacer institucional y coordinar los realizados con participación de otras instituciones;

II. Realizar investigación formal en las materias vinculadas con las atribuciones de la Comisión;

III. Publicar trabajos científicos, educativos e informativos en medios impresos y electrónicos;

IV. Asesorar en metodología de la investigación a las Direcciones Generales de la Comisión y Comisiones Estatales de Arbitraje Médico que así lo soliciten;

V. Coordinar la edición de la Revista CONAMED, con la participación que corresponda a otras unidades administrativas de la Comisión;

VI. Promover y difundir el quehacer de la Comisión entre las autoridades de los diversos niveles de gobierno, instituciones públicas y privadas, agrupaciones de profesionales en áreas afines, y sociedad civil en general;

VII. Establecer la comunicación y la coordinación de actividades con instituciones de objetivos análogos a los de la Comisión en las entidades federativas, con la participación que corresponda a otras unidades administrativas de la Comisión;

VIII. Promover acuerdos de colaboración con instituciones de salud y de educación superior, y darles continuidad, para realizar acciones y actividades conjuntas de investigación en la materia de competencia de la Comisión;

IX. Vincular y promover a la Comisión ante instituciones, organizaciones y organismos afines, tanto en el ámbito nacional como en el internacional;

X. Planear, organizar, dirigir y controlar las actividades del Centro de Documentación en sus modalidades de acervo documental y electrónico, y

XI. Las demás que le señale el Comisionado, necesarias para el mejor cumplimiento de sus funciones.

Artículo 16. Corresponde a la Dirección de Comunicación Social el despacho de los asuntos siguientes:

I. Elaborar, proponer y ejecutar el Programa Rector de Comunicación Social de la Comisión, con la participación que le corresponda a la Coordinadora de Sector;

II. Auxiliar al Comisionado en la conducción de las políticas de comunicación social de la Comisión y su relación con los medios de difusión masiva;

- III. Apoyar la producción editorial de la Comisión;
- IV. Compilar y evaluar la información que se difunda en los medios de comunicación sobre la Comisión;
- V. Integrar y mantener actualizadas la videoteca y el archivo fotográfico de la institución;
- VI. Conocer, evaluar y dar respuesta a las necesidades en materia de comunicación social de la Comisión;
- VII. Realizar las acciones pertinentes para mantener la vinculación con los medios de comunicación masiva con la finalidad de promover las actividades desarrolladas por la Comisión;
- VIII. Realizar las gestiones necesarias tendientes a obtener la autorización y difusión de los productos institucionales ante las instancias competentes, y
- IX. Las demás que le señale el Comisionado, necesarias para el mejor cumplimiento de sus funciones.
- Artículo 17.** Corresponde a la Dirección de Coordinación el despacho de los asuntos siguientes:
- I. Auxiliar al Comisionado Nacional en todas las acciones necesarias para propiciar la creación y fortalecimiento de las Comisiones de Arbitraje Médico en las entidades federativas;
- II. Desempeñar las funciones que correspondan al cargo de Secretario Técnico del Consejo Mexicano de Arbitraje Médico;
- III. Dar seguimiento a los compromisos que adopte el Consejo Mexicano de Arbitraje Médico;
- IV. Atender los requerimientos de información que hagan llegar a la Comisión los titulares de las comisiones de arbitraje médico en las entidades federativas;
- V. Coadyuvar con el Comisionado Nacional en el cumplimiento de los acuerdos que se adopten en el seno del Consejo Nacional de Salud, en lo relativo al arbitraje médico en las entidades federativas, y
- VI. Las demás que le señale el Comisionado, necesarias para el mejor cumplimiento de sus funciones.
- Artículo 18.** Corresponde a la Dirección de Asuntos Jurídicos el despacho de los asuntos siguientes:
- I. Actuar como órgano de consulta jurídica, asesorando al Comisionado y a las unidades administrativas de la Comisión;
- II. Comparecer y representar a la Comisión ante las autoridades administrativas y jurisdiccionales en los juicios o procedimientos en los que sea parte o se le designe como tal, para lo cual ejercerá toda clase de acciones y excepciones necesarias en defensa de los intereses de la Comisión, con la participación que corresponda a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud, así como con la participación que les corresponda a otras unidades administrativas de la Comisión;
- III. Formular demandas, contestaciones y todas las promociones requeridas para la prosecución de los juicios o recursos interpuestos ante las autoridades correspondientes con la participación que les corresponda a otras unidades administrativas de la Comisión;
- IV. Vigilar la continuidad de los juicios, diligencias y procedimientos de la Comisión, así como el cumplimiento de las resoluciones correspondientes por parte de las unidades administrativas y de terceros;
- V. Formular denuncias de hechos y querrelas, con la participación que les corresponda a otras unidades administrativas de la Comisión;
- VI. Elaborar y proponer los informes previos y justificados que en materia de amparo deba rendir el Comisionado y los relativos a los demás servidores públicos de la Comisión señalados como autoridades responsables; intervenir como tercero perjudicado y, en general, formular todas las promociones inherentes a dichos juicios, con la participación que les corresponda a otras unidades administrativas de la Comisión;
- VII. Difundir entre las unidades administrativas de la Comisión, las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas relacionadas con sus atribuciones;
- VIII. Fungir de enlace con la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría, en lo que corresponde a los procesos de revisión y dictaminación de los contratos, convenios, acuerdos y bases de coordinación que celebre la Comisión, así como respecto a su interpretación, suspensión, rescisión, revocación, terminación, nulidad y demás aspectos jurídicos;
- IX. Llevar el registro de los contratos, convenios, acuerdos, bases de coordinación y todo tipo de instrumentos legales que impliquen obligaciones para la Comisión;
- X. Dar parte a la Dirección General de Asuntos Jurídicos sobre las actas administrativas levantadas a los trabajadores por violación a las disposiciones laborales aplicables;
- XI. Instruir los recursos de revisión que se interpongan en contra de los actos o resoluciones de las unidades administrativas de la Comisión y, en su caso, someterlos a la consideración del Comisionado, así como proponer a éste los proyectos de resolución a dichos recursos.
- XII. Representar legalmente a la Comisión y a sus servidores públicos cuando sean parte en juicios u otros procedimientos judiciales por actos derivados del servicio, con la participación que les corresponda a otras unidades administrativas de la Comisión;
- XIII. Certificar las constancias que obren en los archivos de la Comisión para ser exhibidas ante las autoridades judiciales, administrativas o del trabajo y, en general, para cualquier trámite, juicio, procedimiento, proceso o averiguación, o a petición de parte interesada en proceso arbitral médico de que conozca la Comisión, y
- XIV. Las demás que le señale el Comisionado, necesarias para el mejor cumplimiento de sus funciones.

Capítulo Sexto
De la Unidad de Contratoría Interna

Artículo 19. La Comisión contará con un Órgano Interno de Control, al frente del cual estará un Titular designado en los términos del artículo 37 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, quien se auxillará para el ejercicio de las facultades previstas en la Ley Orgánica mencionada, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, por los titulares de las áreas de Auditoría Interna y Quejas y Responsabilidades designados en los mismos términos.

Capítulo Séptimo
De la suplencia de los servidores públicos

Artículo 20. Durante las ausencias temporales del Comisionado sus funciones serán cubiertas por los Subcomisionados Médico y Jurídico, en ese orden.

Los titulares de las unidades administrativas serán suplidos en sus ausencias por un servidor público de jerarquía inmediata inferior. Para este efecto deberá remitirse oficio de designación, conteniendo la rúbrica del servidor designado, para su registro correspondiente ante la Dirección General de Administración.

Transitorios

PRIMERO.- Se abroga el Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el diez de octubre de dos mil dos.

SEGUNDO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8o. fracción II del Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, el Consejo de la Comisión, en su Séptima Sesión Extraordinaria, celebrada en la Ciudad de México, Distrito Federal, el nueve de abril de dos mil tres, expidió el presente Reglamento Interno, instruyendo al Secretario Técnico para que se publique en el **Diario Oficial de la Federación**. - El Presidente del Consejo de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, **Carlos Tena Tamayo**.- Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 3 de febrero de 2004).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: HECTOR GARCIA ZEPEDA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha once de marzo del año dos mil cuatro, dictado en el expediente 30/04, que se tramita en este Juzgado, relativo al juicio ordinario civil de divorcio necesario, promovido por ANGELICA CARMONA ZAVALA, en contra de HECTOR GARCIA ZEPEDA, de quien reclama más siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une con mi esposo, el señor HECTOR GARCIA ZEPEDA, del cual desconozco su domicilio actualmente, por la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil y b).- Como consecuencia de la prestación anterior, la disolución de la sociedad conyugal, por la cual contrajimos matrimonio, como consta en nuestra acta de matrimonio; por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza al demandado por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código; así mismo procedase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México a los once días del mes de marzo del año dos mil cuatro.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Mendoza Valdés.-Rúbrica. 954.-19, 30 marzo y 8 abril.

JUZGADO DE CUANTIA MENOR
IXTLAHUACA, MEX.
EDICTO

En el expediente 271/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por la Licenciada BERENICE MIRANDA VAZQUEZ, en su carácter de endosatario en procuración de NICOLAS MIRANDA VAZQUEZ en contra de BULMARO ARTURO ORTA NAVA, se señalaron las diez horas del día veintitrés de abril de dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primer almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, consistente en un vehículo marca Peugeot, modelo 1998, automático, color blanco, con quemacocos, asientos negros imitación piel, cuatro llantas desgastadas, chocado de la parte frontal, sin calaveras, sin fascia, cuatro puertas, sin cofre, sin salpicadera, en mal estado, con número de serie PSARFX10HJV403000746, NW substituto para México 71596614; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 26,000.00 (VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) en que fue valuado por los peritos designados. Por tanto se convoca a postores a fin de que comparezcan al remate, al cual deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra el precio fijado con anterioridad.

Se expide el presente para la publicación por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, así como por una sola vez en el Boletín Judicial. Ixtlahuaca, México, a uno de abril dos mil cuatro.-Secretario, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

1263.-6, 7 y 8 abril.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

En el expediente número 133/99 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por UNION DE CREDITO EMPRESARIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, S.A. DE C.V., a través de su apoderado, en contra de MIGUEL JAIMES DOMINGUEZ Y MARIA ELENA GARCIA GARCIA. El Juez Cuarto Civil, señaló las trece horas del día diecinueve de abril del dos mil cuatro, para que tenga verificativo la tercera almoneda de

remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio consistente en una casa habitación ubicada en el número 407-A, (cuatrocientos siete "A"), de la calle Temascaltepec, Colonia Sector Popular, en la Ciudad de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 m con lote 1, al sur: 15.65 m con propiedad particular, al oriente: 7.10 m con calle Temascaltepec, al poniente: 7.30 m con Flavio Cervantes, con una superficie de: 112.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida 1012 y 1013-11983, volumen 232, libro primero, sección primera, a fojas 108, de fecha treinta de enero de mil novecientos ochenta y seis, a nombre de MIGUEL JAIMES DOMINGUEZ. Por lo que anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$345,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), resultante de los avalúos rendidos en autos, siendo postura legal las dos terceras partes de la misma. Convocándose a postores a dicha almoneda. Y cítese a la parte demandada, a fin de que pueda deducir los derechos que le correspondan.-Toluca, México, a diecisiete de marzo del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica. 1116.-29 marzo, 2 y 8 abril.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXP. No. 480/01.
JUICIO.- DIVORCIO NECESARIO.

En los autos del expediente al rubro anotado, relativo al juicio ordinario civil, sobre divorcio necesario, (incidente de liquidación de sociedad conyugal), promovido por FLORINDA GARCIA VAZQUEZ, en contra de CESAR CRUZ MARTINEZ; el Juez Primero Familiar de esta Ciudad, Maestro en Administración de Justicia Everardo Guitrón Guevara, señaló las trece horas del día veintidós de abril del dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en el número 3, de la Privada Lago Constanza, Colonia Ocho Cedros, de esta Ciudad de Toluca, también identificado como lote de terreno marcado con el número 11, de la manzana 70, Zona I, del ejido denominado Caputitlán III, Municipio de Toluca, con una superficie de 82.00 m2, ochenta y dos metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 8.23 metros con calle sin nombre; al sureste: 10.18 metros con lote 12; al suroeste: 8.30 metros con lote 9; al noroeste: 10.00 metros con lote 10, con los siguientes datos registrales: libro primero, sección primera, volumen 438, partida 475, a foja 0, inscrito en esa oficina a nombre de CESAR CRUZ MARTINEZ. Debiendo anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, dos veces de siete en siete días, y por medio de avisos que se fijen en la tabla de avisos de este Juzgado, convocando postores y citando acreedores y sirviendo de base para el remate las dos terceras partes de la cantidad de \$524,000.00 QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M.N. Toluca, México, 23 de marzo del 2004.-Doy fe.-Secretario, Lic. Sandra Flores Mendoza.-Rúbrica.

1155.-30 marzo y 8 abril.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A:
SR. LEONEL RUBEN RODRIGUEZ RUIZ.
EXPEDIENTE NUMERO: 12/04.
JUICIO.- ORDINARIO CIVIL.

En los autos del expediente al rubro anotado, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre divorcio necesario, la señora JUANA BERTHA FRAGOSO MORALES, demanda en contra del señor

LEONEL RUBEN RODRIGUEZ RUIZ, la disolución del vínculo matrimonial que los une, y demás prestaciones que reclama, y toda vez que se desconoce el domicilio del demandado, el C. Juez Primero Familiar de este Distrito Judicial, ordenó se emplace al demandado LEONEL RUBEN RODRIGUEZ RUIZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber a dicho demandado, que debe presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda o por contestada en sentido negativo según el caso, así mismo, se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores aún las de carácter personal, se le harán en términos del artículo 1.170 del Nuevo Código Procesal Civil. Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado éste término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía.- Toluca, México, marzo 11 del 2004.-Doy fe.-Secretario, Lic. Sandra Flores Mendoza.-Rúbrica.

960.-19, 30 marzo y 8 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

C. VICENTE CASTAÑEDA FLORES.

La señora MARTHA OROZCO HERNANDEZ DE ARCE, le demanda por su propio derecho, en la vía ordinaria civil, dentro del expediente número 05/04, A).- El otorgamiento de escritura pública ante el Notario Público correspondiente al predio urbano, ubicado en la calle de Narciso Mendoza sin número, del Municipio de Tejuipilco, del Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, en base al contrato de compra-venta, celebrado en forma privada de fecha ocho del mes de marzo de mil novecientos ochenta y tres, por el ahora demandado y la ocurrente, mismo que fue ratificado ante la fe del Juez Municipal del Municipio de Tejuipilco, México, como consta en el mismo documento. B).- Pago de costas que legalmente de origen con motivo de la tramitación del presente juicio. Por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a éste Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en términos de los artículos 2.115 y 2.116 del Ordenamiento Legal en cita, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo, se seguirá el juicio en rebeldía, y se le declarará confeso de los hechos que contiene la demanda, así como también se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita, quedando a disposición del demandado, las copias simples de la demanda en la Secretaría de éste Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, Temascaltepec, México, a nueve de marzo de dos mil cuatro.-La Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa Iliana Rodríguez Zamudio.-Rúbrica.

941.-19, 30 marzo y 8 abril.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.
CONCEPCION NAVARRO MEDEL.**

Se hace de su conocimiento que el señor JORGE ESTRADA IBARRA, promueve juicio divorcio necesario, bajo el número de expediente 392/03, en el Juzgado Tercero Familiar del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, en el cual se dictó un auto que a la letra dice:

AUTO. Ecatepec, México, uno de marzo del dos mil cuatro.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 181, libro primero del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Estado de México, procédase a emplazar CONCEPCION NAVARRO MEDEL, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación para que de contestación a la demanda instaurada en su contra y oponga las excepciones y defensa que al caso tuviere, así como para que señale domicilio en este lugar, con el apercibimiento que de no hacerlo así se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se proseguirá el proceso en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial, fíjese además por todo el tiempo del emplazamiento, en la puerta de este juzgado, una copia íntegra de esta resolución, haciéndole saber que queda a su disposición en la secretaría del juzgado las copias simples de traslado correspondientes.

Segundo Secretario, Lic. Delfino Cruz Eslava.-Rúbrica.
964.-19, 30 marzo y 8 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En el expediente número 336/04, relativo al procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, que promueve JOVITA VAZQUEZ GONZALEZ, por su propio derecho, para que mediante resolución judicial se le reconozca como propietaria de un terreno ubicado en la población de San Pedro de los Baños, Municipio de Ixtlahuaca, México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 80.00 metros con Rogelio Onofre Velázquez, al sur: 80.00 metros con Antonio Jerónimo Segundo; al oriente: 45.00 metros con camino vecinal; y al poniente: 45.00 metros con Luis Onofre de Jesús. Con una superficie aproximada de 3,600.00 metros cuadrados.

La Juez del conocimiento dictó un auto en el que ordena expedir edictos que se publicarán por dos veces de dos en dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Amida Perdomo García.-Rúbrica.

022-C1.-5 y 8 abril.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 93/04-III, el señor ALFONSO JAVIER ALARCON MEJIA, promovió procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, respecto a un inmueble ubicado en la calle de Las Palomas, perteneciente al Municipio de San Felipe Tlalmimilpan, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 28.00 metros con camino; al sur: 28.00 metros con calle de circulación; al oriente: 124.30 metros con propiedad privada; y al poniente: 124.30 metros con propiedad privada; con una superficie total de 3,490.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS). Por tanto publíquese la solicitud del promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico, en cumplimiento al auto de fecha veinticinco de marzo del año en curso. Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

1248.-5 y 8 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 504/01-2.

JOSE BENIGNO SIERRA VILLANUEVA Y OTRA.

ALEJANDRO MANCILLA PRADO, por su propio derecho le demanda en Juicio Escrito Ordinario Civil, el otorgamiento de escritura de compraventa respecto del terreno y casa ubicados en el terreno tres de la manzana número ocho de la calle Tepozán, perteneciente al ejido de Santa Clara Coatlilla en San Andrés de la Cañada, Ecatepec de Morelos, Estado de México. Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se menciona: Que derivado del contrato de compraventa de fecha doce de septiembre del 2000 celebrado entre el suscrito y el C. JOSE BENIGNO SIERRA VILLANUEVA, respecto del inmueble antes citado, tomando posesión material y jurídica, de manera inmediata, el suscrito; en ese mismo momento el ahora demandado me hizo entrega de la escritura seis mil seiscientos setenta y nueve especial; es el caso de que una vez que el suscrito liquido totalmente el precio de la operación, no volví a ver al demandado a pesar de que dicha persona afirmó al suscrito, ante varios testigos, que no era casado con la señora PATRICIA ARREOLA LOPEZ, y que ya no vivían juntos, en el momento de celebrar el contrato de compraventa y que constituye la base de la presente acción. Se hace saber al demandado que deberá presentarse a éste Juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de éste edicto, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de éste Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil dos.-Secretario de Acuerdos, Lic. Celso Castillo Manzo.-Rúbrica.

1122.-29 marzo, 8 y 21 abril.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 07/04, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JORGE ARIZMENDI ESQUIVEL en contra de CATALINA HERMELINDA ARELLANO PEREZ, en su calidad de albacea y heredera única de la sucesión de SALUD PEREZ DE ARELLANO; a efecto de que se le emplace a CATALINA HERMELINDA ARELLANO PEREZ, por desconocerse su domicilio o paradero. El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, mediante auto de fecha cinco de marzo del año dos mil cuatro, ordeno emplazarlo por edictos que contengan una relación sucinta de la demanda y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de circulación en esta Ciudad de Toluca y en el Boletín Judicial, con el objeto de que conteste la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, con el apercibimiento que si pasado el término del emplazamiento, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndosele como domicilio subsecuente para recibir notificaciones de carácter personal la Lista y el Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código Adjetivo Civil en vigor, ahora bien la parte actora le demanda: a).- El cumplimiento del contrato de compraventa celebrado en fecha 23 de agosto de 1991, con la ahora demandada SRA. CATALINA HERMELINDA ARELLANO PEREZ. b).- El otorgamiento y firma de escritura del inmueble motivo del contrato de compraventa, ante Notario Público, y a mi favor, respecto del inmueble ubicado en la calle México, esq. calle Honduras en la Colonia Américas de esta Ciudad de Toluca, México y que fue celebrado entre la ahora demandada como vendedora y el suscrito como comprador mediante acto jurídico celebrado en fecha 23 de agosto de 1991.

Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los once días del mes de marzo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

1151.-30 marzo, 8 y 20 abril.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 412/2000, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MIGUEL ANGEL MIRELES BECERRIL en contra de TEODORO PALENCIA CAMPOS Y VENTURA MARTINEZ DELGADO, la Ciudadana Juez Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, señaló las diez horas del día veintidós de abril del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien embargado en autos, ubicado en el poblado de San Agustín Mimbres, en el municipio Otzolotepec y distrito judicial de Lerma, bajo la partida número 73-455, del volumen 21, del libro primero, bajo la sección primera de fecha doce de febrero del año de 1986, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 70.00 m con camino vecinal; al sur: 72.80 m con Miguel Martínez Montiel; al oriente: 48.80 m con Fausto Sarasiva; y al poniente: 65.00 m con terreno y privada de Reyes Vásquez. Ordenándose su publicación a través de los edictos respectivos en la GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de nueve días, fijándose además en la tabla de avisos de este juzgado en el periódico oficial de mayor circulación de esta ciudad y en el predio mismo motivo del remate, convocándose por este conducto a postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 416,320.78 (CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 78/100 M.N.), cantidad en que fue valuado el bien inmueble embargado en el presente juicio por los peritos designados en autos, siendo postura legal la que cubra

las dos terceras partes de dicha cantidad, edictos que se extienden a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

1240.-2, 8 y 15 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 65/2003.
PRIMERA SECRETARIA.
SEVERIANA RODRIGUEZ DE GONZALEZ.

FRANCISCO DE LA ROSA GONZALEZ, le demanda las siguientes prestaciones: a).- La propiedad por usucapión, respecto del lote de terreno denominado "Jahuey", ubicado en calle Ojo de Agua sin número, en el poblado de San Francisco Acuexcomac, Municipio de Atenco, Estado de México, y con apoyo en lo que dispone el artículo 932 del Código Civil abrogado y 6to transitorio de la Ley en cita en vigor. b).- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación y tildación de la inscripción bajo la letra "J" folios 37 y vuelta y 38 frente (sic) del libro Índice de documentos privados de fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y cinco, del Registro Público de la Propiedad de este Municipio. c).- En su oportunidad la inscripción a mi favor del lote de terreno materia de este juicio en la dependencia antes citada.

La Juez Tercero Civil de Texcoco, por auto dictado el once de marzo de dos mil cuatro, ordenó emplazarla por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convenga, asimismo, fijese en la puerta de éste Organismo Jurisdiccional, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Finalmente prevengase para que señale domicilio para oír notificaciones dentro de esta Ciudad con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista que se fija en los estrados de este Juzgado. Texcoco de Mora, a 18 de marzo de dos mil cuatro.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica.

1157.-30 marzo, 8 y 20 abril.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

C. IGNACIO MONSALVO ESPEJEL.

Se hace de su conocimiento que IRENE HUESCAS FLORES, por su propio derecho, en el expediente registrado bajo el número 34/2004, en la vía ordinario civil sobre divorcio necesario, le demandó las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario para el efecto de que en su debida oportunidad mediante sentencia firme, se declare la causal que se contiene en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México, b).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine para el caso de que el demandado se oponga temerariamente al mismo. Haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, bajo apercibimiento legal que de no comparecer a juicio por sí, por apoderado o por gestor que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía,

haciéndosele las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial, debiendo fijar además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial. Texcoco de Mora, Estado de México, a veinticuatro de febrero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Tepepa Zimbrón.-Rúbrica.

1177.-30 marzo, 8 y 20 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

C. MARIA ELENA MORENO OLMOS.

El señor LUIS SOTELO BERNAL CARBAJAL, le demanda por su propio derecho, en la vía ordinaria civil, dentro del expediente número 214/03, A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, por proceder la causal del divorcio estipulada en la fracción IX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México, B).- La recuperación de la guarda y custodia de mi menor hija BRENDA CAROLINA BERNAL MORENO, quien nació el día veinticuatro de diciembre del dos mil. C).- El pago de gastos y costas del Juicio. Por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en términos de los artículos 2.115 y 2.116 del ordenamiento legal en cita, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo, se seguirá el Juicio en rebeldía, y se le declarará confesa de los hechos que contiene la demanda, así como también se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita, quedando a disposición de la demandada, las copias simples de la demanda en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial.- Temascaltepec, México, a veintiséis de febrero de dos mil cuatro.-La Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa Iliana Rodríguez Zamudio.-Rúbrica.

1175.-30 marzo, 8 y 20 abril.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. JORGE AGUSTIN RAMIREZ.

En el expediente número 917/2003, la señora MARIA ELENA MARTINEZ VEGA, promovió juicio ordinario civil, guarda y custodia, en contra de JORGE AGUSTIN RAMIREZ, la patria potestad de sus menores nietos MARCO POLO, ARTURO Y AARON, de apellidos RAMIREZ SALAZAR, la guarda y custodia provisional y definitiva de los menores, así como el pago de gastos y costas; en el que se ordenó emplazar a dicho demandado, por medio de edictos que contendrán una relación detallada de la demanda y deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación en esta población, como lo es el periódico Ocho Columnas, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que cuenta con un término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se realice, para dar contestación

a la demanda interpuesta en su contra, fijándose además una copia del edicto en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento y con el apercibimiento para los demandados que de no comparecer por sí o por apoderado que pueda representarlos se seguirá el Juicio en rebeldía y se le tendrá por contestada en sentido negativo, y las posteriores notificaciones se le realizarán por medio de lista y Boletín Judicial. Fijándose además una copia del edicto en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.- Se expide el presente a los veinticuatro días del mes de marzo del dos mil cuatro.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Serafin Torres.-Rúbrica.

1176.-30 marzo, 8 y 20 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 900/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por RAUL MORENO RENDON, en su carácter de endosatario en procuración de FRANCISCO CASTILLO LOPEZ, en contra de JOSE LUIS SUAREZ MIRALRIO, el Juez del conocimiento señaló las diez horas del día veintiuno de abril de dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los siguientes bienes embargados en autos, consistentes en:

1.- Un televisor marca RCA, color negro, número de serie 934621627, modelo MR25515, con control remoto, en buen estado, 2.- Un codificador de señal Sky marca Motorola, número de serie BB6106831463, color negro, en buen estado.

Con un valor comercial de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la misma, ordenándose las publicaciones por tres veces dentro de tres días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado. Convóquense postores. Toluca, México, veinticinco de marzo de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Janet Flores Villar.-Rúbrica.

1297.-7, 8 y 12 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

En el expediente número 79/2004, la C. ROCIO CAROLINA ALONSO ARCADIO, promueve en procedimiento judicial no contencioso diligencias de inmatriculación, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en la Avenida Miguel Hidalgo número 39, en el Municipio de Santa Cruz Atizapán, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 28.49 metros y colinda con Cirenio Martínez; al sur: en dos líneas la primera de 18.90 metros y colinda con Sofia Hernández Reyes, la segunda de 9.00 metros y colinda con Avenida Hidalgo; al oriente: en dos líneas la primera de 17.45 metros y colinda con J. Guadalupe Becerril y la segunda de 20.02 metros y colinda con Sofia Hernández Reyes; y al poniente: 37.49 metros y colinda con Tomasa Hernández Reyes y Cándida Arcadio Hernández, con una superficie de 667.04 metros cuadrados. Y se expiden para su publicación por dos veces con intervalo de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de circulación diaria que se edite en el lugar donde se encuentra ubicado el inmueble de las presentes diligencias, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble lo deduzca en términos de ley.

Dado en la Ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los tres días del mes de febrero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

1251.-5 y 8 abril.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente marcado con el numeral 110/04-2, relativo a las diligencias de información de dominio promovidas por JUAN RICARDO GALLARDO HERNANDEZ Y PATRICIA PEREZ DURAN, respecto de un inmueble ubicado en la Segunda Privada de Calzada al Panteón sin número, en el poblado de San Salvador Tizatlalli, Metepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 metros con Segunda Privada de Calzada al Panteón; al sur: 25.00 metros con el Sr. Crispín Romero Reyes; al oriente: 10.00 metros con Privada de Calzada al Panteón; al poniente: 10.00 metros con el Sr. Crispín Romero Reyes. Con una superficie de 250.00 metros cuadrados. El Juez Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, ordeno su publicación por dos veces con intervalos de dos días el periódico GACETA DEL GOBIERNO, así como en otro periódico local de mayor circulación, para que si alguna persona que se crea con mejor o mayor derecho, lo deduzca en términos de ley. Edictos que se expiden a los treinta y un días del mes de marzo del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Victor Manuel Nava Garay.-Rúbrica.

1308.-8 y 14 abril.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente marcado con el numeral 108/04-2, relativo a las diligencias de información de dominio promovidas por MARIA EUGENIA RUIZ AGUILAR, respecto de un inmueble ubicado en primer retorno de Boreje número 11-A, planta alta, Rincón Colonial de la Colonia Izcalli Cuauhtémoc VI, Metepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.15 metros con el Sr. Ignacio Nava; al sur: 7.15 metros con Alfredo Castillo Rodríguez; oriente: 7.00 metros con retorno dos de Hacienda Boreje; al poniente: 7.00 metros con primer retorno de Boreje. Con una superficie de 50.05 metros cuadrados, más indiviso que dan una superficie total de 88.00 metros cuadrados. El Juez Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, ordeno su publicación por dos veces con intervalos de dos días el periódico GACETA DEL GOBIERNO, así como en otro periódico local de mayor circulación, para que si alguna persona que se crea con mejor o mayor derecho, lo deduzca en términos de ley. Edictos que se expiden a los treinta y un días del mes de marzo del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Victor Manuel Nava Garay.-Rúbrica.

1309.-8 y 14 abril.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

CARLOS SILVERIO PEREZ DIAZ Y FRIDA SACAL GALANTE.

Que por desconocer su domicilio en donde pudiera requerirseles en el expediente número 500/03, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, ANTES CONFIA, S.A., en contra de CARLOS SILVERIO PEREZ DIAZ Y FRIDA SACAL GALANTE, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, México, por auto que se dictó en fecha veintiocho de enero de dos mil cuatro, ordenó se les emplace por edictos, debiendo contener éstos una relación sucinta de este escrito por lo que al

efecto se les hace saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a hacerse sabedores del contenido del auto de veintiséis de septiembre de dos mil tres, apercibidos que pasado el plazo aludido, si no comparecen por sí, apoderado o gestor que lo represente se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, también deberá hacerse saber a los demandados que si pasado el término del emplazamiento dictado anteriormente, no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía y se les harán las ulteriores notificaciones en los términos del artículo 1069 del Código de Comercio; en tal virtud se les hace saber a ustedes que BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, ANTES CONFIA, S.A., les demanda en la vía ordinaria mercantil, A).- El cumplimiento por parte de los hoy demandados del contrato de apertura de crédito hipotecario con refinanciamiento de los intereses destinado a la adquisición de vivienda, de fecha 25 de noviembre del año de 1994, celebrado por las partes hoy en contenida ante la fe del Notario Público antes número 1 de Tenango del Valle, en esta ciudad de Toluca, México, Lic. Leopoldo Farrera Olmedo, debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Toluca, México, en términos de la cláusula vigésimo segunda, incisos b) y c) y demás relativas del contrato de referencia en donde se pactaron las causas de vencimiento anticipado del plazo para el pago del adeudo y accesorios legales. B).- Como consecuencia el pago de la cantidad de \$ 384,000.00 M.N. (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal de acuerdo con el contrato de apertura de crédito antes citado y el estado de cuenta de 30 de noviembre de 2002. C).- El pago de la cantidad de (1,135,742.83 M.N. (UN MILLON CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 83/100 M.N.), por concepto de crédito adicional o refinanciamiento dispuesto, generado del 30 de diciembre de 1994 al 30 de noviembre de 2002, en términos de la cláusula quinta del contrato base de la acción. D).- El pago de la cantidad de \$ 1,306,859.22 M.N. (UN MILLON TRESCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 22/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios generados del 9 de diciembre de 1994 al 30 de noviembre de 2002, en base a la cláusula cuarta del contrato base de la acción, más los que se sigan generando desde esa fecha hasta la total solución del asunto. E).- El pago de la cantidad de \$ 184,426.53 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS 53/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios generados del 01 de diciembre de 1996 al 30 de noviembre de 2002, pactados en la cláusula décima segunda del contrato base de la acción, mas los que se sigan generando desde esa fecha hasta la solución del asunto. F).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total solución.

Este edicto deberá publicarse por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad y deberá fijarse en la puerta de este juzgado una copia íntegra del presente auto y del que admite la demanda por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los veintinueve días del mes de enero de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Maricela Sierra Bojorges.-Rúbrica.

1312.-8, 21 abril y 3 mayo.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En los autos del expediente número 98/04, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, promovido por CLAUDIA ORDORICA REYES Y J. CUITLAHUAC OROZCO SUAREZ, respecto del

inmueble ubicado en privada sin nombre, de calle Nicolás Bravo en el poblado de San Salvador Tizatlalli, en Metepec, Estado de México, con una superficie aproximada de 312.00 metros cuadrados y con las medidas y colindancias: al norte: 20.80 metros y colinda con Rafael García Anaya, al sur: 20.80 metros y colinda con Edgar Melquisidec García Valdez, al oriente: 15.00 metros y colinda con privada sin nombre, al poniente: 15.00 metros y colinda con Celestino Pichardo. Ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlos en términos de ley. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

1310.-8 y 14 abril.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 250/00, promovido por el LICENCIADO GILBERTO PICHARDO PEÑA, en su carácter de apoderado de **BANCRECER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANCRECER** y en la vía ordinaria mercantil, demanda de **GABRIELA PINEDA OSORNO**, las siguientes prestaciones: A).- El cumplimiento del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria, mismo que se encuentra dentro del capítulo tercero de las cláusulas del contrato de apertura de crédito para vivienda de interés social, que celebraron las partes hoy en contienda en la ciudad de Toluca, México, el 02 de octubre de 1995, ante el Notario Público Número 18 de la ciudad de Toluca, México, DR. **JUAN UGARTE CORTES**, contrato que fue debidamente inscrito ante el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, en fecha 04 de julio del año de 1996, en el libro segundo a fojas 110, sección primero, bajo la partida número 604-6148 del volumen 211, B).- Como consecuencia de lo anterior, en término de las cláusulas DECIMA SEGUNDA, DECIMA TERCERA, incisos B) y demás relativos, PRIMERA del contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria, mismas que se dan por reproducidas en obvio de repeticiones como si estuviesen puestas a la letra y a la vista, para todos los efectos legales a que haya lugar, se hace exigible la totalidad del crédito consistente en el pago de la cantidad de \$98,908.30 (NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 30/100 M.N.), por concepto de suerte principal, más sus accesorios legales por haber incurrido la demandada en la segunda de las cláusulas citadas con anterioridad y demás relativas, hecho que se acredita con el propio contrato que se adjunta a la presente para constancia, bajo el anexo número 2, para todos los efectos legales a que haya lugar. C).- En términos de la cláusula cuarta, quinta del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria, se reclama de la parte demandada el pago de los intereses normales y moratorios pactados en el contrato de crédito, esto atento al incumplimiento de la parte ACREDITADA, a la cláusula DECIMA TERCERA del contrato mencionado con anterioridad, cláusulas que en obvio de repeticiones solicito de su Señoría se tengan por reproducidos como si estuviesen puestas a la letra y a la vista para todos los efectos legales a que haya lugar. D).- El pago de los intereses normales y moratorios vencidos y que sigan veniéndose, hasta la total solución del mismo, a las tasas equivalentes y pactadas en el CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO CON GARANTIA HIPOTECARIA, en sus cláusulas CUARTA y QUINTA, cláusulas que en obvio de

repeticiones, solicito de su Señoría se tengan aquí por reproducidos, como si estuviesen puestas a la letra y a la vista para todos los efectos legales a que haya lugar. E).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total solución. Por presentada a la persona jurídica colectiva **COBRANZA NACIONAL DE CARTERAS, S. DE R.L. DE C.V.**, con el escrito de cuenta y anexos que exhibe, promoviendo a través de sus apoderados legales, personalidad que acreditan y desde luego se les reconoce en términos del testimonio notarial que en copia certificada exhiben; visto su contenido, con fundamento en los artículos 97, 104 y relativos del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio anterior a las reformas, atento a que acredita el interés jurídico con los anexos exhibidos, derivado del contrato de **CESION ONEROSA DE DERECHOS CREDITICIOS Y LITIGIOSOS**, por el cual **BANCRECER, S.A.**, cedió todos los derechos crediticios y litigiosos a **COBRANZA NACIONAL DE CARTERAS, S. DE R.L. DE C.V.**, de los cuales ahora es propietario, respecto de la deudora **GABRIELA PINEDA OSORNO**, por lo tanto se tiene por substituida a la actora **Bancrecer, S.A.** por **Cobranza Nacional de Carteras, S. de R.L. de C.V.**, para los efectos legales a que haya lugar. Y toda vez que se desconoce el domicilio de la demandada, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, emplácese a la demandada **GABRIELA PINEDA OSORNO**, por medio de edictos que deberán contener una relación sucinta de la demanda, por lo que publíquense por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber que deberá comparecer dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos, por si, por apoderado o gestor a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho término, el juicio se le seguirá en rebeldía, asimismo fijese en la tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído.-Toluca, México, a trece de octubre del dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. María Alejandra Nava Castañeda.-Rúbrica.

1311.-8, 21 abril y 3 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por audiencia de fecha veintidós de marzo del año dos mil cuatro, efectuada en el expediente marcado con el número 515/2000, se tiene a **JUAN PABLO ORTEGA MARTINEZ**, promoviendo en la vía ordinaria civil, en contra de **AURORA LOPEZ RUIZ**, se hace saber que se señalan las trece horas del día veinte de abril del año en curso, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, del bien inmueble embargado ubicado en: calle El Roble, lote uno, manzana II, colonia Los Reyes, municipio de Tultitlán, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad fijada para la segunda almoneda con deducción de un diez por ciento lo que da la cantidad de \$299,700.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por lo cual se ordena la publicación por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en la tabla de avisos de este Tribunal, así como en la puerta del Juzgado competente en Tultitlán, Estado de México, convocando postores a la misma, debiendo mediar un término que no sea menor a siete días entre la publicación o fijación de los edictos y la fecha señalada para el remate. Se expiden a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

721-A1.-8 abril.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 2087/105/2004, REYES LUCIANO ALVAREZ FABELA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Miguel, en Zinacantepec, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 5.90 m con José Trinidad Alvarez Fabela, al norte: 18.00 m con Sandra Reyes Tena, al sur: 23.90 m con Raymundo Fabela Aguilar, al oriente: 3.00 m con José Trinidad Alvarez Fabela, al oriente: 7.50 m con Raymundo Fabela Aguilar, al poniente: 5.70 m con Raymundo Fabela Aguilar. Superficie aproximada de: 161.55 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 17 de marzo de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1197.-31 marzo, 5 y 8 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Exp. 218/24/04, VICTOR MANUEL JUAREZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en prolongación Las Torres S/N, Colonia La Asunción, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma de Villada, mide y linda, al norte: 34.50 m con calle y zanja, al sur: 40.64 m con Tanislao Alcántara, al oriente: 85.00 m con zanja y camino, al poniente: 83.65 m con vialidad Las Torres. Superficie aproximada: 3,168.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 25 de marzo de 2004.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1258.-5, 8 y 14 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 2370/118/2004, GLORIA SALGADO ESQUIVEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Profesor Filiberto Navas S/N, Col. Protimbo, San Mateo Oxtotitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 6.00 m con terreno baldío, al sur: 6.00 m con Isabel López de Pérez, al oriente: 20.00 m con Juan García, al poniente: 20.00 m con zanja. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 29 de marzo de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1259.-5, 8 y 14 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 3103/104/2004, CLAUDIA MORALES ELIZALDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tlalmanalco, Municipio de Tlalmanalco, Distrito de Chalco, mide y linda, al norte: 11.00 m con carretera y después de 6 mts. Se reduce a 1.35 m con callejón, al sur: 13.00 m con Victoriano Ramirez, al oriente: 25.00 m con Lázara Sánchez Vda. de Cardoso, al poniente: 6.00 m con Isabel Hidalgo y después de 10.00 m que son propiedad de Blanca Morales Elizalde. Superficie aproximada de: 130.30 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 31 de marzo de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1261.-5, 8 y 14 abril.

Exp. 3102/103/2004, AGUSTINA CASTILLO MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santo Tomás Atzingo, Municipio de Tlalmanalco, Distrito de Chalco, mide y linda, al norte: 15.35 m con calle Ayuntamiento, al sur: 15.50 m con Hugo Aguilar Espinoza, al oriente: 19.90 m con Pedro Espinoza Vázquez, al poniente: 19.90 m con calle Privada Particular. Superficie aproximada de: 294.59 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 31 de marzo de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1261.-5, 8 y 14 abril.

Exp. 3076/102/2004, MARIA JUANA GRANADOS GUILLEN, ALMA TEODORA SERRANO GRANADOS, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San José Tlacotitlán, Municipio de Ozumba, Distrito de Chalco, mide y linda, al norte: 219.90 m con propiedades particulares, al sur: en dos líneas de: 181.50 m y 11.20 m con camino vecinal, al oriente: 146.30 m con carretera a Tlacotitlán (Avenida Nacional), al poniente: 130.60 m con camino vecinal. Superficie aproximada de: 28,562.26 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 31 de marzo de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1261.-5, 8 y 14 abril.

Exp. 3116/105/2004, BLANCA MORALES ELIZALDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tlalmanalco, Municipio de Tlalmanalco, Distrito de Chalco, mide y linda, al norte: 11.00 m con carretera México-Cuatla, al sur: 9.00 m con Claudia Morales Elizalde, al oriente: 16.00 m 6 m con Lázara Sánchez viuda de Cardoso y 10 m con Claudia Morales Elizalde, al poniente: 16.00 m con Isabel Hidalgo. Superficie aproximada de: 140.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 31 de marzo de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1261.-5, 8 y 14 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 1201/85/2004, C. ALICIA LOPEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada La Barranca, manzana s/n, lote 7, Colonia Hank González, P.D. Tepeolulco, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 21.00 m con Sr. José Pons actualmente Virginia Cervantes; al sur: 21.00 m con Clara López López; al oriente: 10.00 m con Privada La Barranca; al poniente: 10.00 m con Cda. Niños Héroes. Superficie aproximada 210.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 8 de marzo del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1316.-8, 14 y 19 abril.

Exp. 1202/86/2004, C. JUDITH GONZALEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 8, lote 12, calle Ciruela, Col. El Parque Ampliación Tlupetlac, P.D. La Nopalera, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 11, actualmente Víctor Manuel Molina Domínguez; al sur: 15.00 m con lote 13, actualmente Virginia González Sánchez; al oriente: 8.00 m con calle Ciruela; al poniente: 8.00 m con propiedad privada, actualmente calle Jorge Torres. Superficie aproximada 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 8 de marzo del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1316.-8, 14 y 19 abril.

Exp. 1122/84/2004, C. IGNACIO LOPEZ MARQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Toronja, manzana 5, lote 5, Col. Ampl. Tlupetlac, P.D. Xochitenco 3, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 6, actualmente Ignacio López Olguín; al sur: 15.00 m con lote 4, actualmente Marcelino Pérez Gaona; al oriente: 8.00 m con calle Toronja; al poniente: 8.00 m con propiedad privada, actualmente Benito Loredo Servín y Amparo Cisneros de Fierro. Superficie aproximada 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 8 de marzo del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1316.-8, 14 y 19 abril.

Exp. 1121/83/2004, C. SERGIO GUERRERO SEGURA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Toronja, manzana 4, lote 1 A, Col. Xochitenco, P.D. Xochitenco Ampliación Tlupetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 18.50 m con lote 1 B, actualmente Rogelio Silva Ortiz; al sur: 18.50 m con calle Prolongación México; al oriente: 9.25 m con calle Toronja; al poniente: 1.90 m con calle sin nombre. Superficie aproximada 121.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 8 de marzo del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1316.-8, 14 y 19 abril.

Exp. 1120/82/2004, C. GESILIA DIRCIO TOLENTINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Puebla, manzana B, lote 10, Col. Ampl. Santa Clara, P.D. Tepeolulco, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 19.20 m con lote 11, actualmente José Celestino Maldonado, al sur: 19.20 m con lote 9, actualmente José Luis Reyes López; al oriente: 8.00 m con calle sin nombre, actualmente calle Puebla; al poniente: 8.00 m con lote 3, actualmente Juan Hernández. Superficie aproximada 153.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 8 de marzo del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1316.-8, 14 y 19 abril.

Exp. 1119/81/2004, C. FRANCISCO DE JESUS PEREZ ZARAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Dos s/n, lote 4, manzana 310, Col. Hank González, poblado de Santa Clara, P.D. Ahuacatlilla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 20.40 m con Andador; al sur: 21.65 m con el Sr. Manuel Ayala; al oriente: 32.87 m con Francisco de Jesús Pérez Zaras; al poniente: 33.29 m con Calle 2. Superficie aproximada 693.9 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 8 de marzo del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1316.-8, 14 y 19 abril.

Exp. 1117/79/2004, C. ROBERTO GARCIA ALCARAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelia, manzana 1, lote 1, Col. Ampl. Tlupetlac, P.D. El Alberjón, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 7.94 m con propiedad privada, actualmente Pedro Julián; al sur: 8.50 m con calle Morelia; al oriente: 16.15 m con lote 2, actualmente María Dolores Trejo Contreras; al poniente: 14.70 m con propiedad privada, actualmente Silvino Licóna. Superficie aproximada 125.55 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 8 de marzo del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1316.-8, 14 y 19 abril.

Exp. 1118/80/2004, C. FRANCISCO DE JESUS PEREZ ZARAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Dos s/n, manzana 310, lote 05, Col. Hank González, poblado de Santa Clara, P.D. Ahuacatlilla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 20.32 m con Andador; al sur: 21.65 m con el Sr. Manuel Ayala; al oriente: 32.87 m con Porfiria Huidobro Ayala; al poniente: 32.87 m con Francisco de Jesús Pérez Zaras. Superficie aproximada 694.4 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 8 de marzo del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1316.-8, 14 y 19 abril.

Exp. 1123/78/2004, C. MARGARITO AGUILAR ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, actualmente Cerrada Benito Juárez, manzana 1, lote 19, de la Colonia Ampliación Tulpetic, predio denominado Xochitenco, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 7.00 m con calle sin nombre, actualmente Cerrada Benito Juárez; al sur: 7.00 m con lote 20, actualmente Manuel Olvera; al oriente: 17.50 m con lote 18, actualmente Ana María Ríos; al poniente: 17.50 m con calle Cerrada, actualmente Teresa Lugo Hernández y María Dolores Cruz Agustín. Superficie aproximada 122.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 8 de marzo del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1316.-8, 14 y 19 abril.

Exp. 878/50/2004, C. LAZARA RODRIGUEZ HERNANDEZ, QUIEN ADQUIERE PARA SU MENOR HIJA MARIA GUADALUPE BRIBIESCAS GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada Narciso Mendoza, manzana Fracc. 185, lote 6, Colonia Miguel Hidalgo, Polígono 6, predio denominado El Llano, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 14.20 m con Rosa María Ayala Rodríguez; al sur: 14.15 m con Miguel Angel Ayala Rodríguez; al oriente: 15.55 m con Privada Narciso Mendoza; al poniente: 15.95 m con terreno Baldío actualmente Daniel Reyes García. Superficie aproximada 221.42 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 8 de marzo del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1316.-8, 14 y 19 abril.

Exp. 1480/121/04, C. MARIA DOLORES SAUCEDO CERON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Aquiles Serdán, manzana C, lote 18, Col. Tepeolulco, P.D. Tepeolulco, Municipio de Ecatepec de

Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 20.00 m con lote 17, actualmente Yolanda Hernández; al sur: 20.50 m con calle sin nombre, actualmente calle Zacatán; al oriente: 7.00 m con calle sin nombre, actualmente calle Aquiles Serdán; al poniente: 12.00 m con lote 2, actualmente Reyna Medina. Superficie aproximada 190.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 9 de marzo del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1316.-8, 14 y 19 abril.

Exp. 1479/120/04, C. MARIA LOREDO SEGURA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Toronjas, manzana 7, lote 4, Colonia Ampliación Tulpetic, predio denominado La Nopalera Xochitenco, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 13.00 m con lote Miguel Flores; al sur: 13.00 m con Vicente Flores; al oriente: 12.60 m con calle Toronjas; al poniente: 12.60 m con Manuel Hernández. Superficie aproximada 163.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 9 de marzo del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1316.-8, 14 y 19 abril.

Exp. 1481/122/04, C. DAVID MENDOZA VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Cinco, manzana s/n, lote s/n, actualmente lote 3, Colonia Carlos Hank González, en Santa Clara Coatilla, predio denominado Lechepe, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.00 m con Calle Cinco; al sur: 8.00 m con José Pons; al oriente: 22.70 m con Mauricio López Espino; al poniente: 22.80 m con Jorge Heliodoro Reyes Velázquez. Superficie aproximada 182.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 9 de marzo del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1316.-8, 14 y 19 abril.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Exp. 1485/126/04, C. JOSE REFUGIO SOTO PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ana María manzana C lote 26 de la colonia Ampliación Tulpetic, predio denominado Tierra Larga la Virgen, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.65 m con lote 27 actualmente Enrique Velasco Flores, al sur: 16.65 m con propiedad privada actualmente José Reyes López Limón, al oriente: 7.50 m con calle Ana María, al poniente: 7.50 m con lote 20 actualmente José Manuel Soto Morales. Superficie aproximada de 121.12 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 9 de marzo del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1316.-8, 14 y 19 abril.

Exp. 1484/125/2004, C. JULIAN CORREA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. del Parque Mza. 02 lote 10 Col. Nopalera II Tulpetlac, actual. Ampl. Tulpetlac, predio denominado Lote Baldío, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 7.50 m con lote 11 actualmente Concepción Ortiz Ramírez, al sur: 8.00 m con calle sin nombre actualmente Av. del Parque, al oriente: 21.00 m con lote 09 actualmente Guadalupe Guerrero Hernández, al poniente: 21.00 m con propiedad privada actualmente J. Encarnación Exiga M. Superficie aproximada de 167.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 9 de marzo del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1316.-8, 14 y 19 abril.

Exp. 1483/124/2004, C. TEODORO PACHECO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre actualmente calle C, manzana 2 lote 7 colonia Ampliación Santa Clara, predio denominado Tepeolulco municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 16.00 m con lote 14, actualmente Pedro Chavero, al sur: 16.00 m con lote 8 actualmente María Gómez Vázquez, al oriente: 7.50 m con calle actualmente calle C, al poniente: 7.50 m con lote 6 actualmente Abel Martínez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 9 de marzo del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1316.-8, 14 y 19 abril.

Exp. 1478/119/2004, C. NAELA RUBI CORTEZ MEZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Manzana 3, lote 40 de la colonia Ampliación Tulpetlac, predio denominado La Nopalera calle Benito Juárez actualmente Cda. Benito Juárez, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.00 m con lote 17 actualmente Ma. de Jesús Nael de Ibarra, al sur: 8.00 m con calle Benito Juárez actual Cda. de Benito Juárez, al oriente: 15.00 m con lote 39 actualmente María Virginia Sánchez Martínez, al poniente: 15.00 m con lote 41 actualmente Esperanza Díaz Ortiz. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 9 de marzo del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1316.-8, 14 y 19 abril.

Exp. 1477/118/04, C. CELIA SERRANO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Manzana s/n lote s/n de la colonia Texalpa ampliación Tulpetlac, predio denominado Texalpa, calle Texalpa, Ampl.

Tulpetlac, actualmente calle Cda. Francisco I. Madero s/n, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 20.97 m con Antonio Chávez, al sur: 20.36 m con Tomás Guzmán, al oriente: 10.10 m con Cda. Fq. I. Madero, al poniente: 10.10 m con Pedro Morán y Jesús Badolla. Superficie aproximada de 208.69 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 9 de marzo del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1316.-8, 14 y 19 abril.

Exp. 1211/95/2004, C. MAGDALENA ESCOBAR GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Jalisco lote 2 manzana s/n de la población de Tulpetlac, actualmente Santa María Tulpetlac, predio denominado La Mora, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 17.00 m con calle Jalisco, al sur: 17.00 m con Mariano Cortés S., actualmente Francisco Castro, al oriente: 4.71 m con fracción restante actualmente Mariano Cortés, al poniente: 4.71 m con J. Concepción Cortés actualmente Alvaro Cortés. Superficie aproximada de 80.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 8 de marzo del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1316.-8, 14 y 19 abril.

Exp. 1210/94/2004, C. MARIA ELENA GUTIERREZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Bugambillas Mza. 1 lote 3-B Col. Ampl. Tulpetlac, predio denominado El Alberjón, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.48 m con Loreto Bautista, al sur: 11.80 m con calle Bugambillas, al oriente: 10.30 m con Juana Gutiérrez, al poniente: 7.08 m con Rosa Escamilla. Superficie aproximada de 95.74 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 8 de marzo del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1316.-8, 14 y 19 abril.

Exp. 1209/93/2004, C. LAZARO MENDOZA ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. de las Torres Manzana 9 lote 12 de la colonia El Parque Tulpetlac, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 14.00 m con lote 11 actualmente Francisco Flores, al sur: 14.00 m con el lote 11 actualmente Adriana Plata Camacho, al oriente: 8.60 m con lote 2 actualmente José López Soto, al poniente: 8.60 m con Av. de las Torres. Superficie aproximada de 120.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 8 de marzo del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1316.-8, 14 y 19 abril.

Exp. 1208/92/2004, C. MIGUEL PABLO SANCHEZ LARIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Manzana Unica lote 1, Col. Hank González Ampl. Santa Clara, predio denominado "La Cuesta", calle Viejo Camino S. Andrés actual Calerías Esq. Camino V. San Andrés, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.00 m con calle Viejo Camino San Andrés actualmente Esq. Camino Viejo San Andrés, al sur: 8.60 m con propiedad privada actualmente Rubén Avalos, al oriente: 16.50 m con calle sin nombre actualmente calle Calerías, al poniente: 17.50 m con lote No. 2, actualmente María Magdalena Castillo Martínez. Superficie aproximada de 140.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 8 de marzo del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1316.-8, 14 y 19 abril.

Exp. 1207/91/2004, C. JUANA GUTIERREZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Bugambillas Mza. 1, lote 3-A, Col. Ampl. Tulpetlac, predio denominado Alberjón, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 7.75 m con Loreto Bautista, al sur: 11.20 m con calle Bugambillas, al oriente: 13.70 m con Prolongación Bugambillas, al poniente: 10.30 m con María Elena Gutiérrez. Superficie aproximada de 110.70 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 8 de marzo del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1316.-8, 14 y 19 abril.

Exp. 1206/90/2004, C. MARGARITA DEL PILAR ARMENTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino Norte manzana 2 lote 24 de la Colonia Cuapanepantla, Parque de los Venados, actualmente Cuapanepantla, Ampliación Tulpetlac, predio denominado Cuapanepantla, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Camino Norte, al sur: 10.00 m con lote 23 actualmente Alvaro a Gone, al oriente: 14.00 m con calle camino del Triunfo, al poniente: 14.30 m con lote 25 actualmente Catalina Cornejo. Superficie aproximada de 141.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 8 de marzo del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1316.-8, 14 y 19 abril.

Exp. 1205/89/2004, C. CATALINA CAMPERO MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre actualmente calle María Dolores manzana 1, lote 9 de la colonia Tulpetlac, actualmente Ampliación Tulpetlac, predio denominado La Virgen, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.80

m con Juan de la Cruz actualmente Antonio Pantoja Robles, al sur: 15.80 m con Celia Reyes Actualmente calle sin nombre, al oriente: 10.00 m con calle actualmente calle María Doides, al poniente: 10.00 m con Agustín Campero. Superficie aproximada de 158.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 8 de marzo del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1316.-8, 14 y 19 abril.

Exp. 1204/88/2004, C. ARMANDO ALVAREZ VIDAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Mza. 2, lote 7 colonia del Parque, Ampliación Tulpetlac, predio denominado Texalpa I calle Parque Central, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 18.85 m con lotes 4, 5 y 6 actualmente Aurelio Mondragón Sánchez, Benjamín García Sánchez y Angel Santillán García, al sur: 7.00 m con calle Parque Vía, al oriente: 21.20 m con calle Parque Central, al poniente: 17.30 m con lote 8 actualmente Teodula Hernández Juárez. Superficie aproximada de 223.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 8 de marzo del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1316.-8, 14 y 19 abril.

Exp. 1482/123/2004, C. JORGE GARCIA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Benito Juárez manzana 2, lote 31, Col. La Joya, Ampliación Tulpetlac, predio denominado Nopalera, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 16.80 m con lote 32 actualmente Jesús Carpio Cruz, al sur: 14.80 m con lote 30 actualmente Antonio Martínez Hernández, al oriente: 8.00 m con calle (carde) Benito Juárez, al poniente: 8.40 m con propiedad privada actualmente calle Fresno y calle Vicente Guerrero. Superficie aproximada de 126.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 9 de marzo del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1316.-8, 14 y 19 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 100 DEL ESTADO DE MEXICO TOLUCA, MÉXICO

A V I S O N O T A R I A L

Por escritura pública número 6,284, del volumen CXXV. de fecha 14 de enero de 2004, comparecieron ante mí los señores GUADALUPE VIRIDIANA ALVAREZ CAMARA Y ALEJANDRO IVAN ALVAREZ CAMARA, a efecto de radicar la sucesión intestamentaria a bienes de la señora HERMINIA DEL SOCORRO CAMARA ARGÜELLES, también conocida como EDNA HERMINIA DEL SOCORRO CAMARA ARGÜELLES, lo que hago saber de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México.

Toluca, Méx., a 9 de marzo de 2004.
 EL NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 100
 LIC. HUGO JAVIER CASTAÑEDA SANTANA.-RUBRICA.
 1152.-30 marzo y 8 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 46
 DEL ESTADO DE MEXICO
 TOLUCA, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Por escritura 27,387, de febrero 27 de 2004, se radicó en la Notaría Pública Número 46 del Estado de México, con residencia en Toluca; la sucesión intestamentaria por tramitación notarial, a bienes de la finada MARIA DE LOS ANGELES PINEDA ELIZALDE, a petición de su presunta heredera SOCORRO ELVIA QUINTANA PINEDA. Haciéndose constar en dicha escritura que se han llenado los requerimientos de ley para el inicio de este tipo de procedimiento; todo lo cual doy a conocer por medio del presente EXTRACTO de la citada escritura, para los efectos de ley.-Doy fe.

EL NOTARIO TITULAR

LIC. TEODORO FRANCISCO SANDOVAL VALDES.-
 RUBRICA.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

1119.-29 marzo y 8 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 61 DEL ESTADO DE MEXICO
 TOLUCA, MEX.
 A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Lic. Roberto Sánchez Lira.- Notario Público No. 61 del Estado de México".

Por instrumento 13,639, volumen 319, de fecha once de febrero del año dos mil cuatro, pasado ante mí fe, a solicitud de los señores LUIS CARLOS LOZANO NAVARRO, JORGE ARMANDO LOZANO NAVARRO, ROSA AURORA LOZANO NAVARRO, ALEJANDRO LOZANO NAVARRO y HUGO ALBERTO LOZANO NAVARRO, se radicó en esta Notaría Pública a mi cargo la sucesión testamentaria a bienes de la señora ROSA NAVARRO Y MARTINEZ, quien aparece en algunos documentos con el nombre de ROSA NAVARRO MARTINEZ, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 de la Ley del Notariado para el Estado de México y el artículo 67 de su Reglamento, por el cual se dio inicio al procedimiento sucesorio testamentario por tramitación notarial y en el que los comparecientes se reconocieron sus derechos hereditarios, sometiéndose a lo preceptuado por el artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.

Toluca, Estado de México, a los 12 días del mes de marzo del 2004.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SESENTA Y UNO
 DEL ESTADO DE MEXICO

LICENCIADO ROBERTO SANCHEZ LIRA.-RUBRICA.

1179.-30 marzo y 8 abril.

**SITIO
 JARDIN CONSTITUCION
 RUTA 94**

TEXCOCO, EDO. DE MEXICO

ASUNTO: CONVOCATORIA.

SE CONVOCA A TODOS LOS PROPIETARIOS DE "UNION DE PROPIETARIOS DE AUTOS DE ALQUILER SITIO JARDIN CONSTITUCION Y RUTA 94 AC", A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA QUE SE LLEVARA A CABO EL DIA SABADO 1 DE MAYO DE 2004, A LAS 9.00 HRS. EN EL LUGAR SALON "CLUB ESPAÑA" UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO, TEXCOPA, TEXCOCO, EDO. DE MEXICO.

ORDEN DEL DIA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. LECTURA DE LA ACTA ANTERIOR.
3. INFORME DEL PRESIDENTE, RESPECTO A LA SITUACION QUE GUARDA LA UNION, Y MEDIDAS A TOMAR.
4. ASUNTOS GENERALES.

LA PRESENTE SURTIRA EFECTOS LEGALES DE UNA "SEGUNDA CONVOCATORIA" PARA EL CASO QUE LA MISMA NO SE REUNA EL QUORUM LEGAL, LA CUAL SE LLEVARA ACABO A LAS 10.00 HRS. EN EL LUGAR INDICADO, CON LA ORDEN DEL DIA PROPUESTA Y EN LA FECHA SEÑALADA, LA PRESENTE CONVOCATORIA ES REALIZADA POR EL SR. FILIBERTO SANCHEZ MALDONADO, PRESIDENTE LEGAL, EN BASE A LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 7 FRACC. IV, V, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 Y DEMAS RELATIVOS APLICADOS A LOS ESTATUTOS DE NUESTRA ASOCIACION.

Texcoco, México, a 1 de Abril de 2004.

A T E N T A M E N T E

**FILIBERTO SANCHEZ MALDONADO
 PRESIDENTE
 (RUBRICA).**

492-B1.-8 abril.



QUÍMICA SIGLO XXI, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Con fundamento en el inciso el Artículo Noveno de los Estatutos Sociales, y en los artículos 20, 125, 142, 166 fracción IV, 172, 181, 183, 186, 187, 189, 194, y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles se **CONVOCA** a todos los socios de Química Siglo XXI, S.A. de C.V., a la **Asamblea General Ordinaria de Accionistas** que se celebrará el día 29 de Abril de 2004 a las 13:00 horas en el Hotel Camino Real Ejecutivo Tlalnepanitla, ubicado en Vía Doctor Gustavo Baz número 4001, Col. Fraccionamiento Industrial San Nicolás, Tlalnepanitla, Estado de México, C.P. 54030, en la cual se discutirá el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- **Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Informe del Consejo de Administración a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por el ejercicio social 2003 que incluyen los Estados financieros de Química Siglo XXI, S.A. de C.V.; lectura del Informe del Comisario sobre el particular y acuerdos relacionados.**

II.- **Propuesta de aplicación de la cuenta de resultados del ejercicio social 2003, así como acuerdos relacionados con las determinaciones que se adopten.**

III.- **Designación de miembros del Consejo de Administración y del Comisario de la Sociedad, determinación de sus emolumentos y acuerdos relacionados.**

IV.- **Nombramiento de delegados que, en su caso, ejecuten los acuerdos tomados en la asamblea.**

Podrán asistir a la asamblea los accionistas que se encuentren inscritos como tales en el Libro de Registro de Acciones que al efecto lleva la Sociedad y que previamente obtengan la correspondiente tarjeta de ingreso; para lo cual, desde la fecha de la publicación de la presente convocatoria hasta la víspera de la celebración de la asamblea los accionistas depositarán ante el Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, los títulos de las acciones de las que sean titulares o la constancia de su depósito bancario. Asimismo, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones fiscales en vigor, los accionistas deberán entregar, en su caso, una fotocopia de su cédula de identificación fiscal o del comprobante con el que acrediten su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.

Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por mandatarios, mediante simple carta poder.

Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, a 2 de Abril de 2004.

Química Siglo XXI, S.A. de C.V.

Enrique Zepeda Cabrera
Presidente del Consejo de Administración
(Rúbrica).

Benjamin Martínez Morales
Secretario del Consejo de Administración
(Rúbrica).

1307.-8 abril.



INDUSTRIAS KOLA LOKA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Con fundamento en el inciso el Artículo Noveno de los Estatutos Sociales, y en los artículos 20, 125, 142, 166 fracción IV, 172, 181, 183, 186, 187, 189, 194, y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles se **CONVOCA** a todos los socios de Industrias Kola Loka, S.A. de C.V., a la **Asamblea General Ordinaria de Accionistas** que se celebrará el día 29 de Abril de 2004 a las 10:30 horas en el Hotel Camino Real Ejecutivo Tlalnepanitla, ubicado en Vía Doctor Gustavo Baz número 4001, Col. Fraccionamiento Industrial San Nicolás, Tlalnepanitla, Estado de México, C.P. 54030, en la cual se discutirá el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- **Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Informe del Consejo de Administración a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por el ejercicio social 2003 que incluyen los Estados financieros de Industrias Kola Loka, S.A. de C.V.; lectura del Informe del Comisario sobre el particular y acuerdos relacionados.**

II.- **Propuesta de aplicación de la cuenta de resultados del ejercicio social 2003, así como acuerdos relacionados con las determinaciones que se adopten.**

III.- **Designación de miembros del Consejo de Administración y del Comisario de la Sociedad, determinación de sus emolumentos y acuerdos relacionados.**

IV.- **Nombramiento de delegados que, en su caso, ejecuten los acuerdos tomados en la asamblea.**

Podrán asistir a la asamblea los accionistas que se encuentren inscritos como tales en el Libro de Registro de Acciones que al efecto lleva la Sociedad y que previamente obtengan la correspondiente tarjeta de ingreso; para lo cual, desde la fecha de la publicación de la presente convocatoria hasta la víspera de la celebración de la asamblea los accionistas depositarán ante el Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, los títulos de las acciones de las que sean titulares o la constancia de su depósito bancario. Asimismo, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones fiscales en vigor, los accionistas deberán entregar, en su caso, una fotocopia de su cédula de identificación fiscal o del comprobante con el que acrediten su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.

Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por mandatarios, mediante simple carta poder.

Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, a 2 de Abril de 2004.

Industrias Kola Loka, S.A. de C.V.

Enrique Zepeda Cabrera
Presidente del Consejo de Administración
(Rúbrica).

Benjamin Martínez Morales
Secretario del Consejo de Administración
(Rúbrica).

1307.-8 abril.



KRAZY KOLA LOKA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Con fundamento en el inciso el Artículo Noveno de los Estatutos Sociales, y en los artículos 20, 125, 142, 166 fracción IV, 172, 181, 183, 186, 187, 189, 194, y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles se **CONVOCA** a todos los socios de Krazy Kola Loka, S.A. de C.V., a la **Asamblea General Ordinaria de Accionistas** que se celebrará el día 30 de Abril de 2004 a las 13:00 horas en el Hotel Camino Real Ejecutivo Tlalnepanitla, ubicado en Vía Doctor Gustavo Baz número 4001, Col. Fraccionamiento Industrial San Nicolás, Tlalnepanitla, Estado de México, C.P. 54030, en la cual se discutirá el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- **Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Informe del Consejo de Administración a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por el ejercicio social 2003 que incluyen los Estados financieros de Krazy Kola Loka, S.A. de C.V.; lectura del Informe del Comisario sobre el particular y acuerdos relacionados.**

II.- **Propuesta de aplicación de la cuenta de resultados del ejercicio social 2003, así como acuerdos relacionados con las determinaciones que se adopten.**

III.- **Designación de miembros del Consejo de Administración y del Comisario de la Sociedad, determinación de sus emolumentos y acuerdos relacionados.**

IV.- **Nombramiento de delegados que, en su caso, ejecuten los acuerdos tomados en la asamblea.**

Podrán asistir a la asamblea los accionistas que se encuentren inscritos como tales en el Libro de Registro de Acciones que al efecto lleva la Sociedad y que previamente obtengan la correspondiente tarjeta de ingreso; para lo cual, desde la fecha de la publicación de la presente convocatoria hasta la víspera de la celebración de la asamblea los accionistas depositarán ante el Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, los títulos de las acciones de las que sean titulares o la constancia de su depósito bancario. Asimismo, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones fiscales en vigor, los accionistas deberán entregar, en su caso, una fotocopia de su cédula de identificación fiscal o del comprobante con el que acrediten su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.

Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por mandatarios, mediante simple carta poder.

Tlalnepanitla, Estado de México, a 2 de Abril de 2004.

Krazy Kola Loka, S.A. de C.V.

Enrique Zepeda Cabrera
Presidente del Consejo de Administración
(Rúbrica).

Benjamín Martínez Morales
Secretario del Consejo de Administración
(Rúbrica).

1307.-8 abril.



KRAZY, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Con fundamento en el inciso el Artículo Noveno de los Estatutos Sociales, y en los artículos 20, 125, 142, 166 fracción IV, 172, 181, 183, 186, 187, 189, 194, y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles se **CONVOCA** a todos los socios de Krazy, S.A. de C.V., a la **Asamblea General Ordinaria de Accionistas** que se celebrará el día 30 de Abril de 2004 a las 10:30 horas en el Hotel Camino Real Ejecutivo Tlalnepanitla, ubicado en Vía Doctor Gustavo Baz número 4001, Col. Fraccionamiento Industrial San Nicolás, Tlalnepanitla, Estado de México, C.P. 54030, en la cual se discutirá el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- **Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Informe del Consejo de Administración a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por el ejercicio social 2003 que incluyen los Estados financieros de Krazy, S.A. de C.V.; lectura del Informe del Comisario sobre el particular y acuerdos relacionados.**

II.- **Propuesta de aplicación de la cuenta de resultados del ejercicio social 2003, así como acuerdos relacionados con las determinaciones que se adopten.**

III.- **Designación de miembros del Consejo de Administración y del Comisario de la Sociedad, determinación de sus emolumentos y acuerdos relacionados.**

IV.- **Nombramiento de delegados que, en su caso, ejecuten los acuerdos tomados en la asamblea.**

Podrán asistir a la asamblea los accionistas que se encuentren inscritos como tales en el Libro de Registro de Acciones que al efecto lleva la Sociedad y que previamente obtengan la correspondiente tarjeta de ingreso; para lo cual, desde la fecha de la publicación de la presente convocatoria hasta la víspera de la celebración de la asamblea los accionistas depositarán ante el Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, los títulos de las acciones de las que sean titulares o la constancia de su depósito bancario. Asimismo, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones fiscales en vigor, los accionistas deberán entregar, en su caso, una fotocopia de su cédula de identificación fiscal o del comprobante con el que acrediten su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.

Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por mandatarios, mediante simple carta poder.

Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, a 2 de Abril de 2004.

Krazy, S.A. de C.V.

Enrique Zepeda Cabrera
Presidente del Consejo de Administración
(Rúbrica).

Benjamín Martínez Morales
Secretario del Consejo de Administración
(Rúbrica).

1307.-8 abril.



Gobierno del Estado de México
Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración
Instituto de Información e Investigación
Geográfica, Estadística y Catastral



TARIFA DE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS QUE OFRECE EL IGCEM

2004

Concepto

Número de salarios mínimos generales diarios del área geográfica que corresponda

1. Certificación de plano manzanero:	2.00
2. Constancia de información catastral:	2.00
3. Dictamen de registro catastral:	2.00
4. Estudio de valores unitarios de suelo:	47.00
5. Certificación de plano de levantamiento topográfico catastral:	4.00
6. Búsqueda y expedición, sin certificación, de información catastral	1.50
7. Registro de especialistas en valuación inmobiliaria:	100.00
8. Renovación de registro de especialistas en valuación inmobiliaria:	50.00
9. Licencia anual para manejo de sistema valorum 1.0:	25.00
10. Expedición de tabla de valores unitarios de construcción:	50.00
11. Foto álbum de tipologías de construcción:	5.00
12. Trazo de régimen de propiedad en ortofotos, por cada hoja en formato 90 x 60 cm:	3.00
13. Levantamiento topográfico catastral: 1/	

Rango de superficie de terreno

Límite inferior		Límite superior	Cuota fija(\$)	Factor aplicable
1	a	500 m ²	169.00	0.5420
501	a	2 500 m ²	440.00	0.2025
2 501	a	5 000 m ²	845.00	0.0912
5 001	a	20 000 m ²	1 073.00	0.1237
20 001	a	100 000 m ²	2 928.00	0.0111
100 001 en adelante			3 817.00	0.0084

1/ El importe a pagar será el resultante de sumar a la cuota fija que corresponda, el producto de la multiplicación del factor aplicable del rango por la diferencia que exista entre la superficie de terreno del inmueble y la superficie indicada en el límite inferior del rango referido.

Una vez iniciados los trabajos de levantamientos topográficos catastrales, en caso de que éstos se suspendan por causas no imputables al Instituto, se deberá cubrir el pago correspondiente por parte del interesado.

14. Avalúo:

Cobro mínimo \$	Rango	Rangos de valores (en pesos)		Cuota fija (en pesos)	Factor para cálculo de cuota adicional	Cobro máximo \$
		De	A			
845	1	1.00	250 000.00	845	Pago mínimo	845
645	2	250 001.00	400 000.00	190	0.0018	910
910	3	400 001.00	800 000.00	300	0.0016	1 580
1 580	4	800 001.00	1 600 000.00	520	0.0014	2 760
2 760	5	1 600 001.00	3 200 000.00	950	0.0012	4 790
4 790	6	3 200 001.00	6 400 000.00	1 760	0.0010	8 160
8 160	7	6 400 001.00	12 800 000.00	3 330	0.0008	13 570
13 570	8	12 800 001.00	25 600 000.00	6 350	0.0006	21 710
21 710	9	25 600 001.00	36 750 000.00	11 890	0.0004	26 590
26 590	10	36 750 001.00 en adelante				

a) Para toda solicitud de avalúo deberá realizarse el pago de un anticipo que corresponde a la cantidad de \$ 845.00, indicado como cobro mínimo en la tabla anterior.

b) Determinación del monto para los rangos del 1 al 9:

- Localizar el resultado del avalúo en el rango correspondiente;
- Sumar a la cuota fija del rango localizado, la cantidad que resulte de multiplicar el resultado del avalúo por el factor para cálculo de cuota adicional que le corresponda.

c) Determinación del monto para el rango 10:

- Localizar el resultado del avalúo en el rango correspondiente;
- Al resultado del avalúo se deberá restar el valor del límite inferior del rango localizado;
- La diferencia determinada, se deberá multiplicar por el factor 0.0002;
- Al resultado obtenido conforme al punto anterior, se deberá sumar la cantidad establecida como cobro mínimo de este rango.

d) Al monto total determinado no se le adicionará cantidad alguna por otro concepto.

e) Una vez iniciados los trabajos de avalúo, en caso de que éstos se suspendan por causas no imputables al Instituto, se tomará como pago de los mismos el anticipo proporcionado por el interesado.

f) No se realizará el cobro por el servicio de avalúo a un bien inmueble, cuando:

- Su uso sea agropecuario y que no rebase los 2 500 m² de terreno, cuya construcción sea del tipo HA y H3, mismos que se encuentran considerados en los criterios de uso y de clase de construcción, en caso de que exista.
- Tratándose de casas habitación ubicadas en áreas urbanas y de construcción sea tipo HA y HC, mismos que se encuentran considerados en los criterios de uso y de clase de construcción y con una superficie de terreno máxima de 100 m².

15. Reproducción de información cartográfica:

Formato	\$
90 x 80 cm en papel heliográfico	35.00
90 x 60 cm en papel maduro sepia	50.00
90 x 60 cm en película poliéster	86.00
120 x 100 cm en papel heliográfico	42.00
120 x 100 cm en papel maduro sepia	86.00
120 x 100 cm en película poliéster	145.00

16. Reproducción de información fotogramétrica:

Copia de contacto de fotografía aérea 23 x 23 cm en papel fotográfico	70.00
Copia de ortofoto 90 x 60 cm en papel fotográfico	550.00
90 x 60 cm en película fotográfica	828.00
Amplificación simple, relación máxima de ampliación de cinco veces, sin negativo a la escala final 60 x 60 cm en papel fotográfico	380.00
60 x 60 cm en película fotográfica	680.00
Amplificación simple con internegativo, relación máxima de ampliación de ocho veces, sin negativo a la escala final 60 x 60 cm en papel fotográfico	742.00
60 x 60 cm en película fotográfica	827.00
Amplificación simple, relación máxima de ampliación de cinco veces, con negativo a la escala final 60 x 60 cm en papel fotográfico	1 208.00
60 x 60 cm en película fotográfica	1 390.00
Mosaico rectificado con relación máxima de ampliación de dos veces 100 x 100 cm	2 690.00

17. Graficado de información cartográfica:

Imagen de satélite escala 1: 50 000 90 x 60 cm en película fotográfica	602.00
Espaciograma, escala 1:20 000, color verdadero 90 x 60 cm en película fotográfica	602.00
Geoimagen, escala 1:10 000, color verdadero 90 x 60 cm en película fotográfica	805.00
Mosaico del Estado de México en imagen de satélite escala 1:400 000 90 x 60 cm en película fotográfica	602.00
Mosaico por región estatal, diferentes escalas 90 x 60 cm en película fotográfica	602.00

18. Fotocopiado de información:

Copia de plano en papel bond	42.00
Copia tamaño carta y oficio	0.80
Copia de carta lineal, escala 1: 5 000	66.00
Ploteado por plano	42.00

19. Documentos impresos:

Anuario Estadístico del Estado de México. Edición 2001	150.00
Anuario Estadístico del Estado de México. Edición 2002	150.00
Anuario Estadístico del Estado de México. Edición 2003	175.00
Carta de Carreteras del Estado de México, escala 1: 500 000	20.00
Carta Geográfica del Estado de México, escala 1:250 000	50.00
Carta en Relieve del Estado de México, escala 1:400 000	345.00
Carta de crecimiento urbano del valle de Toluca año 78,79 y 2000	150.00
Mapa de la División Política del Estado de México	5.00
Tamaño cartel, blanco y negro, en papel bond	90.00
Tamaño cartel, color, en película fotográfica	75.00
Tamaño cartel, blanco y negro, en película fotográfica	0.30
Tamaño carta, blanco y negro, en papel bond	7.00
Tamaño carta, color, en papel opalina	145.00
Nomenclátor de Localidades del Estado de México, 1999	99.00
Panorámica Socio-económica del Estado de México, 1993	
20. Información en medio digital:	
Fotografía aérea, escala 1:37 500, vuelo 2000	700.00
Ortofoto escala 1:20 000, 1:10 000 y 1:5 000, año 2000	2 575.00
Carta topográfica escala 1:20 000	150.00
Carta topográfica escala 1:20 000	5 000.00
Mosaico del Estado de México en imagen de satélite	2 000.00
Mosaico por región estatal en imagen de satélite	150.00
Imagen de satélite, escala 1:50 000	2 500.00
Imagen de satélite, pancromática, escala 1:20 000	5 000.00
Espaciograma escala 1: 20 000	2 500.00
Geoimagen escala 1: 10 000	260.00
Carta Geográfica del Estado de México, escala 1:250 000	175.00
Carta de la división política del Estado de México	175.00
Carta de regionalización del Estado de México	175.00
Carta lineal, escala 1:5 000	600.00
Atlas General del Estado de México	300.00
Nomenclátor de Localidades del Estado de México, 1999	
Estadística Básica Municipal	350.00
Todo el estado	15.00
Un solo municipio	

NOTA: Los servicios o productos no incluidos en la presente tarifa, se cotizarán de acuerdo con los costos de materiales y de producción vigentes a la fecha de la solicitud.

ATENTAMENTE
Mtro. Jorge E. Vázquez Gutiérrez
Director General del IGCEM
(Rúbrica).

1313.-8 abril.